



Ciudad de México, a 20 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00264/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DMVP/742/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, signado por el C. Héctor Vázquez Aguirre, Director de Mercados y Vía Pública en la Alcaldía de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0610/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

ELEGISLATURA ORUMACIÓN DE SERVICE PARLAMENTARIOS OLEO:

ECHA 25-02-25

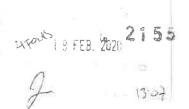
RA: 11:25

COLY

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 810/0608 y 2155/L690 C. Héctor Vázquez Aguirre, Director de Mercados y Vía Pública en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPML





"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

Ciudad de México a 14 de febrero de 2020 No. Oficio: DMVP/ 742/2020 JUDM/ 155 /2020 Asunto: Se emite respuesta

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00029.9/2020, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, mediante el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo, oficio MDPRSA/CSP/0610/2020 de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en la que se resolvió:

## PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta a las 16 Alcaldías, a la titular de la Secretaria de Gestión Integral de riesgos y Protección Civil y al Titular de la Secretaria de Desarrollo Económico ambos de la Ciudad de México, para que en medida de sus atribuciones:

Primero. - Aseguren espacios libres destinados para los servicios especiales en atención a emergencias en todos los mercados de la CDMX.

Segundo. – Generar una campaña interna en todos los mercados de la CDMX para hacer valer el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, acerca del uso regulado de electrodomésticos así como de los elementos prohibidos para uso dentro de los mercados.

Tercero. – Remitir a este Congreso, el reporte progresivo del progrema de supervisión preventiva y correctiva de instalaciones eléctricas, gas e hidrosanitarias de los 329 mercados públicos de la CDMX.

Derivado de lo anterior, respecto a los puntos de acuerdos Primero y Segundo, se hace de conocimiento que se emitió la Circular No.001, en fecha 07 de enero de 2020, a los administradores de los 39 Mercados Públicos, de esta Alcaldía, a fin de difundir a los locatarios las recomendaciones emitidas por la Secretaria de Gobierno para los Mercados Públicos, en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; asegurar espacios libres destinados para los servicios especiales en atención a emergencias en todos los mercados públicos de esta demarcación; y vigilar el cumplimiento del Reglamento del Mercado del distrito Federal.

No obstantes le informo que dicha Circular en comentó, fue notificada de manera personal a los administradores de los 39 Mercados de esta demarcación, lo anterior, para todos los efectos conducentes.

Anexo a la presente copia simple de la citada Circular.

En relación al **Punto Tercero**, respecto al programa de Supervisión Preventiva y correctiva de las instalaciones eléctricas, gas e hidrosanitarias de los 329 Mercados Públicos de la Ciudad de México, le informo que esta autoridad se encuentra realizando recorridos conjuntamente con la Secretaria de Desarrollo Económico (SEDECO),





"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

Comisión Federal de Electricidad (CFE), Secretaría de Energía (SENER), Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas (CIME), Alcaldías correspondientes y la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, han revisado las instalaciones eléctricas, gas e hidrosanitarias en mercados públicos prioritarios que tiene la Ciudad como primera etapa; de los cuales a la fecha del presente en esta Alcaldía, se han inspeccionado 17 mercados, entre estos:

NÚMERO	NOMBRE DEL MERCADO
1	1 Lagunilla Ropa y telas,
2	1 Hidalgo Zona
3	108 Merced Mixcalco
4	17 Beethoven
5	60 Tepito Ropa y Telas (Granaditas)
6	23 Tepito Fierros Viejos
7	7 Martínez de la Torre Zona
8	2 Lagunilla Zona
9	23 Tepito Varios
10	6 San Cosme
11	14 Tepito Zona
12	22 San Joaquín Zona
13	8 Juárez
14	91 Hidalgo Anexo
15	78 Arcos de Belem
16	3 Lagunilla Varios
17	20 Melchor Ocampo

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Firma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 Letra C, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado B, numeral 3 inciso a) fracciones XVI y XIX, Transitorios Trigésimo y Trigésimo Primero de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32 fracción I y IV y 71 fracción I y 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 4, Título Tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y Manual Administrativo del Órgano Político en Cuauhtémoc vigente.

ATENTAMENTE

C. HÉCTOR VÁZQUEZ AGUIRRE BOLICA DIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA

C.c.p.- Lic. Mónica Zerecero Silvia, Secretaria Particular del Alcalde, Folio 346
Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, - Director General Jurídico y de Enlace Legislativo. Correo electrónico
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx.

DMVP/552/2020 JUDM/325/2020 RMRV/CHM/RAVJ



11:401

SECRETARIA DE DESARROLLO "2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

> Cilidad de México a 16 de enero de 2020 No. Oficio: DMVP/0227/2020

JUDM/0038/2020

EMC 2020

GER AND LESS. THE CHARLEST webit i tastasina Sharasi

Asunto: Se emite respuesta

FADLALA AKABANI HNEIDE

SE PRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

0)

PF. SENTE.

En tención al oficio SEDECO/OSE/927/2019, de fecha siete de noviembre diectiueve, mediante el cual solicita tomar las medidas correspondientes de protección civil, milia undo riesgos a través de las acciones pertinentes, con base en la Ley del Sistema de Producción Civil del D.F. y su Reglamento, esto, respecto a las visitas de revisión de las co 🕴 ciones generales de los mercados públicos de la Ciudad de México.

G.D.F

Firm K. Mico

Desenado de lo anterior, se hace de conocimiento que se emitió la Circular No. 001, en fecha 07 enero de 2020, a los administradores de los 39 Mercados Públicos, de esta Alcaldía, a fin undir a los locatarios las recomendaciones emitidas por la Secretaria de Gobierno para ercados Públicos de esta demarcación, en materia de Gestión Integral de Riesgos y ción Civil, asimismo atender en relación a la competencia de los Locatarios.

stante le informo que dicha Circular en comentó, fue notificada de manera personal a los nistradores de los 39 Mercados de esta demarcación, lo anterior, para todos los efectos.

o al presente copia simple de la citada Circular. Ar

ás por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Fire i, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 Letra C, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado B, numeral 3 inciso a) fracciones XVI y XIX, Transitorios Trigésimo y Trigésimo Primero de la Constitución Política de la Giudad de México; 32 fracción I y IV y 71 fracción I y 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Tudad de México; 1, 4, Título Tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Cit ad de México y Manual Administrativo del Órgano Político en Cuauhtémoc vigente.

ATENTIAMEN

C. RECTOR VAZQUEZ AGUIRRE

Decorión de marcados DIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA

C : ... Lic. Mónica Zerecero Silva.- Secretaria Particular del Alcalde. Folio 4022. Lic. Salvador Santiago Salazar. Director General de Gobierno. Para su conocimiento.

Lic. Ismael Díaz Torres. J.U.D. de Enlace Administrativo en la Dirección General de Gobierno. Folio

Cuauhtemoc.

DN -: '5674/2019 JUI 1 /2196/2019

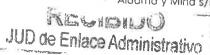
RIV.: "CHM/RAVJ

Consentation of

na y Mina s/n, Buenavista, Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06350

Somothup)

Dirección il neral de Gobierno







Ciudad de México a 07 de enero de 2020

## CIRCULAR

ADMINISTRADORAS, ADMINISTRADORES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LOS 39 MERCADOS PÚBLICOS DENTRO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC PRESENTE

Por medio de la presente se hace de su conocimiento las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Gobierno para los Mercados Públicos de esta Demarcación, en materia de Gestión Integral de Riesgos y protección Civil, a efecto de que en el ámbito de su competencia se difunda a los Locatarios que integra cada uno de los Mercados.

- A. Elaborar el Programa de Protección Civil de los 329 mercados de la Ciudad de México como lo establece el artículo 89, fracción II de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, cumpliendo los lineamientos establecidos en los términos de Referencia Para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil, TR-SPC-001-PIPC-2016.
- B. Instalar señalamientos de rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión, zonas de seguridad, equipo de combate contra incendio, como se establece en las normas NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar" y NOM-026-STPS-2008 Colores y señales de seguridad e higiene de identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- C. Contar con extintores para el combate de incendios, como se establece en la norma NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad-prevención, contra incendios en los centros de trabajo.
- D. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del mercado, por lo que se recomienda aplicar el Artículo 231 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal el cual establece; "Los propietarios o poseedores de las edificaciones y predios tienen obligación de conservarlos en buenas condiciones de estabilidad, servicio, aspecto e higiene, evitar que se conviertan en molestia o peligro para las personas o los bienes, reparar y corregir los desperfectos, fugas, de no rebasar las demandas de consumo del diseño autorizado en las instalaciones y observar, as siguientes disposiciones..."
- E. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Mercados del Distrito Federal
  - a. Artículo 8.- Se prohíbe colocar marquesinas, toldos, rótulos, cajones, canastos, huacales, jaulas, etc., que en cualquier forma obstaculicen el tránsito de los peatones, sean dentro o fuera de los mercados públicos.



Gobierno

Dirección General de Aldoma y Mina s/n, Buenawsta Cucultremot, CDMX C.P. 06950 cuouht4moc.comx.gob.mx

Cuauhtemoc.



- Artículo 46.- En el interior de los mercados públicos queda prohibido.
   III.- Usar veladoras, velas y utensilios similares que puedan constituir un peligro para la seguridad del mercado.
- c. Artículo 47.- Cuando los comerciantes se retiran de sus puestos, deberán suspender el funcionamiento de radios, planchas eléctricas, tostadores eléctricos, radiadores, el servicio de alumbrados y, en general, de todos los utensilios que funcionen a base de combustibles y de fuerza eléctrica; solamente en el exterior de los puestos podrá dejarse conectada la instalación del servicio de alumbrado, que sea necesario para la seguridad de los mismos puestos.
- d. Articulo 63.- Solamente en las Zonas de Mercados a que se refiere este Reglamento, podrán instalarse puestos permanentes o temporales, siempre y cuando no constituyan un estorbo:
  - I.- Para el tránsito de los peatones en las banquetas.
  - II.- Para el tránsito de los vehículos en los arroyos.
  - III.- Para la prestación y uso de los servicios públicos como bomberos, drenaje, aguas potables, transporte, electricidad, teléfonos, etc.
- e. Artículo 65.- Se prohíbe la instalación de puestos, permanentes o temporales;
  - VI.- Frente a las puertas que den acceso a los mercados públicos.
- F. Realizar trabajos de limpieza y desinfección en cisternas y tinacos, como lo marca la norma NOM-251-SSA1-2009: "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" numeral 5.3.2.
- G. Retirar los contenedores de gas L.P. que ya cumplieron su vida útil como lo indica la NOM-004-SEDG-2004 o presentar dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2020 o a que la sustituya.
- H. Las instalaciones de gas L.P. deben cumplir con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas. L.P. Diseño y Construcción.
- Realizar balanceo de cargas y mantenimiento en general a la red eléctrica, como lo indica la NOM-001-SEDE-2012.

DIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA



